



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2013-00180-00

Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2013-00180-00

DEMANDANTE: DORA PATRICIA MORA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – subsección "D", en providencia de 18 de diciembre de 2017¹ a través de la cual CONFIRMÓ la decisión de excepciones previas adoptada en la audiencia inicial celebrada el 1 de septiembre de 2016².

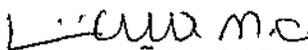
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintisiete (27) de mayo de 2019, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

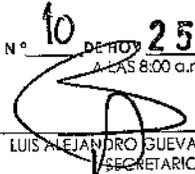
CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

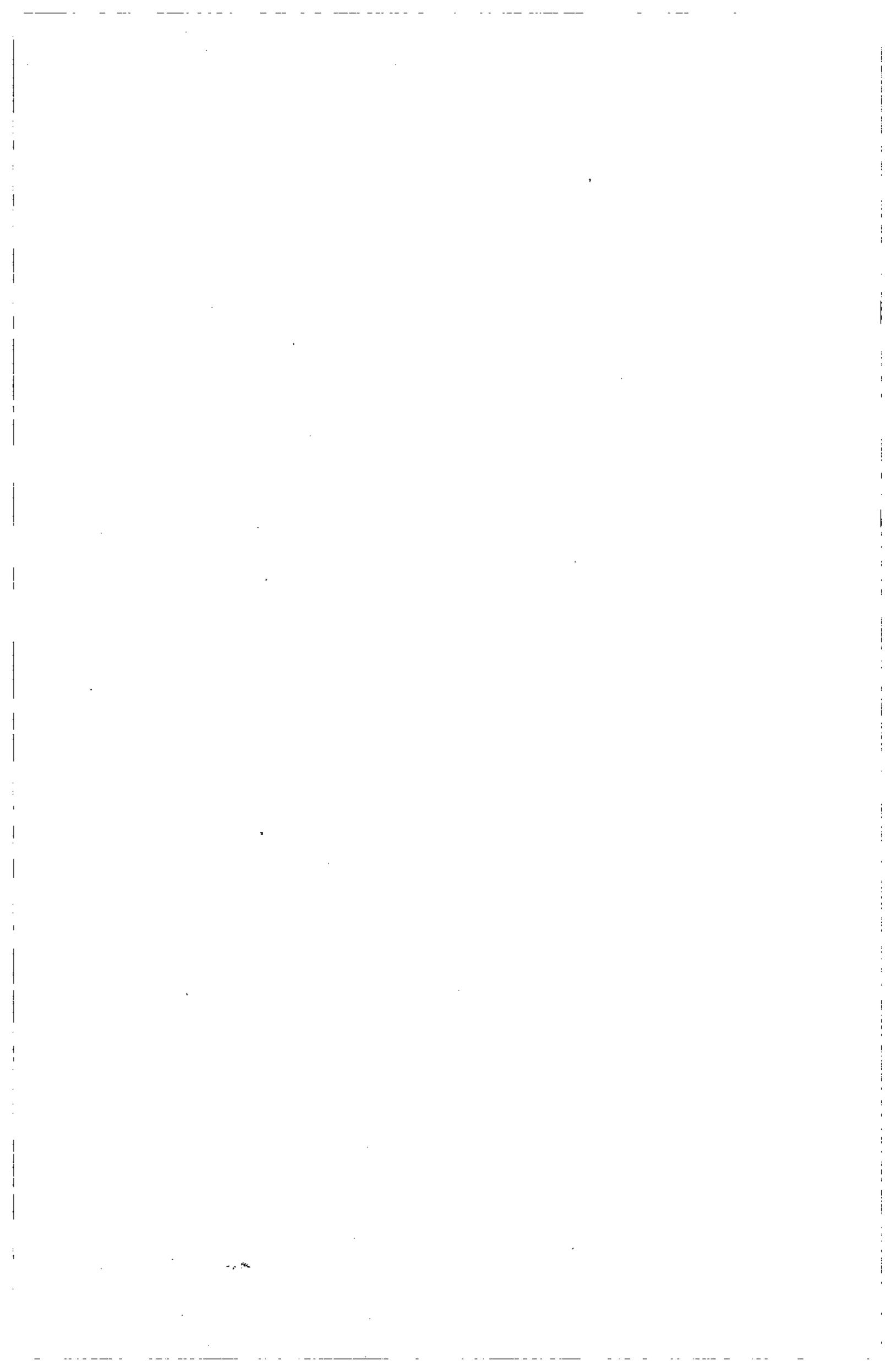

VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

¹ Folios 222 a 224

² Folios 209 a 212

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 10 DE HOY 25 FEB. 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO





Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2013-00237-00

DEMANDANTE: CARMEN TULIA ÁLVAREZ RAMOS

DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DE LA
SAMARITANA Y OTROS

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

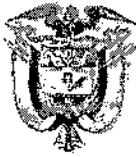
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinticuatro (24) de mayo de 2019, a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **ORLANDO EFRÉN CUERVO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.774.728** expedida en Tunja y Tarjeta Profesional No. **136.238** del Consejo Superior de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2013-00237-00

Judicatura, como apoderado de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **205**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2013-00351-00

Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2013-00351-00

DEMANDANTE: YANETH XIOMARA MOTTA NIÑO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - ÚGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

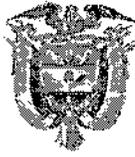
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintisiete (27) de mayo de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **FELIPE GALLO CHAVARRIAGA**, con cédula de ciudadanía No. **71.367.718** y Tarjeta Profesional No. **200.949** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **UNIDAD**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2013-00351-00

**ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los
efectos del mandato conferido a folio 76.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V. Muñoz C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° <u>10</u>	DE HOY <u>25 FEB. 2019</u>
A LAS 9:00 a.m.	
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO BUEVAR BARRERA	



Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00917-00
DEMANDANTE: HIPÓLITO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
COORDINADOR GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el expediente de la referencia al Despacho, para proferir sentencia, se advierte que, a través de oficio No. JA10-16-1471 del 4 de octubre de 2016 se requirió al Ministerio de Defensa – Grupo de Prestaciones Sociales para que allegara certificación en la que indicara de forma detallada y precisa el número total de mesadas tanto ordinarias como extraordinarias o adicionales, devengadas durante los años 1975 y 1998 a 2001 por el señor Hipólito Sánchez Rodríguez; no obstante, dicha entidad evidentemente allegó la certificación en mención¹, pero sin relacionar los datos del año 1975, información que es importante para poder proferir sentencia, toda vez que de acuerdo con el parágrafo segundo del artículo 1º de la ley 445 de 1998, se tiene establecido lo siguiente:

Para efectos de lo establecido en la presente ley, se entiende por ingreso inicial de pensión, el ingreso anual mensualizado, recibido por concepto legal y extralegal, en términos de salarios mínimos de la época, que percibió el servidor por concepto de la pensión durante el año calendario inmediatamente siguiente a aquel en que se inició el pago de la misma. Así mismo, se entiende por ingreso actual, el ingreso anual mensualizado, por concepto legal y extralegal, en términos de salarios mínimos, que se perciba por razón de la pensión en el año calendario inmediatamente anterior a aquel en el cual se realice el primer incremento. (Negrilla fuera de texto).

Así entonces, teniendo en cuenta que a través de la Resolución No. 8350 del 12 de noviembre de 1974², se reconoció y ordenó el pago de pensión de jubilación al accionante y que, el año calendario inmediatamente siguiente a aquel en que se inició el pago de la misma, fue el año 1975; encuentra el Despacho necesario oficiar a la Nación – Ministerio de Defensa – Coordinador Grupo de Prestaciones Sociales, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, allegue con destino a este proceso **CERTIFICACIÓN** en la que indique de forma detallada y precisa el número total de mesadas tanto ordinarias como extraordinarias o adicionales, devengadas durante el año 1975 por Hipólito Sánchez Rodríguez con cédula de ciudadanía 119.449; de igual forma, se deberá certificar el valor de

¹ Folios 128 y 133.

² Folios 9 a 11.



cada una de dichas mesadas pensionales y el valor total de lo pagado por ese concepto durante el año señalado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente decretar la prueba antes mencionada, este Despacho

DISPONE:

PRIMERO.- Por la Secretaría del Despacho librese Oficio con destino a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COORDINADOR GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio, allegue con destino a este proceso **CERTIFICACIÓN** en la que indique de forma detallada y precisa el número total de mesadas tanto ordinarias como extraordinarias o adicionales, devengadas durante el año 1975 por Hipólito Sánchez Rodríguez con cédula de ciudadanía 119.449; de igual forma, se deberá certificar el valor de cada una de dichas mesadas pensionales y el valor total de lo pagado por ese concepto durante el año señalado; conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO.- Una vez allegada la documental requerida, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

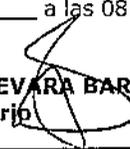
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JGR

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO No. 10 notifico a
las partes la providencia anterior hoy
25 FEB. 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario 



Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2014-00219-00

DEMANDANTE: ANYELA ASTRID ROMERO HERNÁNDEZ

DEMANDADO: NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD - DAS - Y/O SUCESOR PROCESAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – subsección "E", en providencia de 14 de marzo de 2017¹ a través de la cual CONFIRMÓ la decisión de excepciones previas adoptada en la audiencia inicial celebrada el 15 de noviembre de 2016².

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintinueve (29) de mayo de 2019, a las dos y treinta de la tarde (02:30 9.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **AURA LUCY OLARTE ALCANTAR**, con cédula de ciudadanía No. **30.204.511** y Tarjeta Profesional No. **88.639** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la

¹ Folios 480 a 483

² Folios 464 a 475

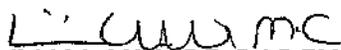


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2014-00219-00

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **488**, a su vez se **ACEPTA** la renuncia presentada a folio **497**.

TERCERA: Se reconoce personería adjetiva a **RODRIGO ANDRES RIVEROS VICTORIA**, con cédula de ciudadanía No. **88.204.510** y Tarjeta Profesional No. **100.924** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** y de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA** en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos a folios **499 y 508**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY 25 FEB. 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUAYARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2014-00606-00

DEMANDANTE: JOSÉ BUENAVENTURA BERNAL ROJAS

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – subsección "E", en providencia de 18 de enero de 2018¹ a través de la cual CONFIRMÓ la decisión de excepciones previas adoptada en la audiencia inicial celebrada el 31 de julio de 2017².

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintinueve (29) de mayo de 2019, a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ M.C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

¹ Folios 134 a 140

² Folios 126 a 129

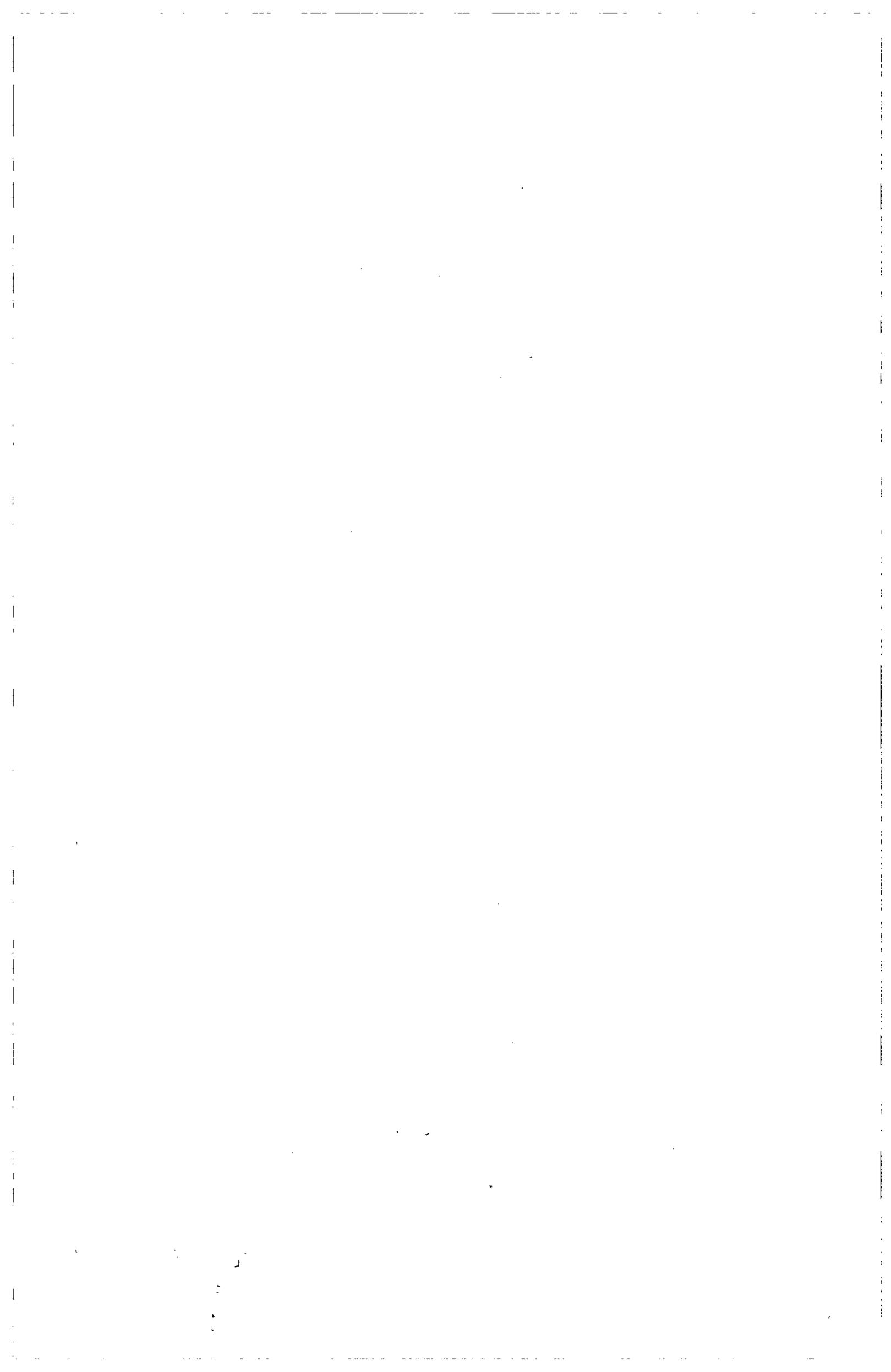
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° 10 DE HOY **25 FEB. 2019**
A LAS 8:00 a.m.

Luis Alejandro Guevara Barrera
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO





Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00440-00

DEMANDANTE: MYRIAM RUBIANO DE ALVAREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – subsección "D", en providencia de 15 de marzo de 2018¹ a través de la cual CONFIRMÓ PARCIALMENTE la decisión de excepciones previas adoptada en la audiencia inicial celebrada el 18 de septiembre de 2017².

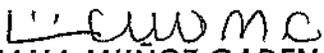
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta y uno (31) de mayo de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

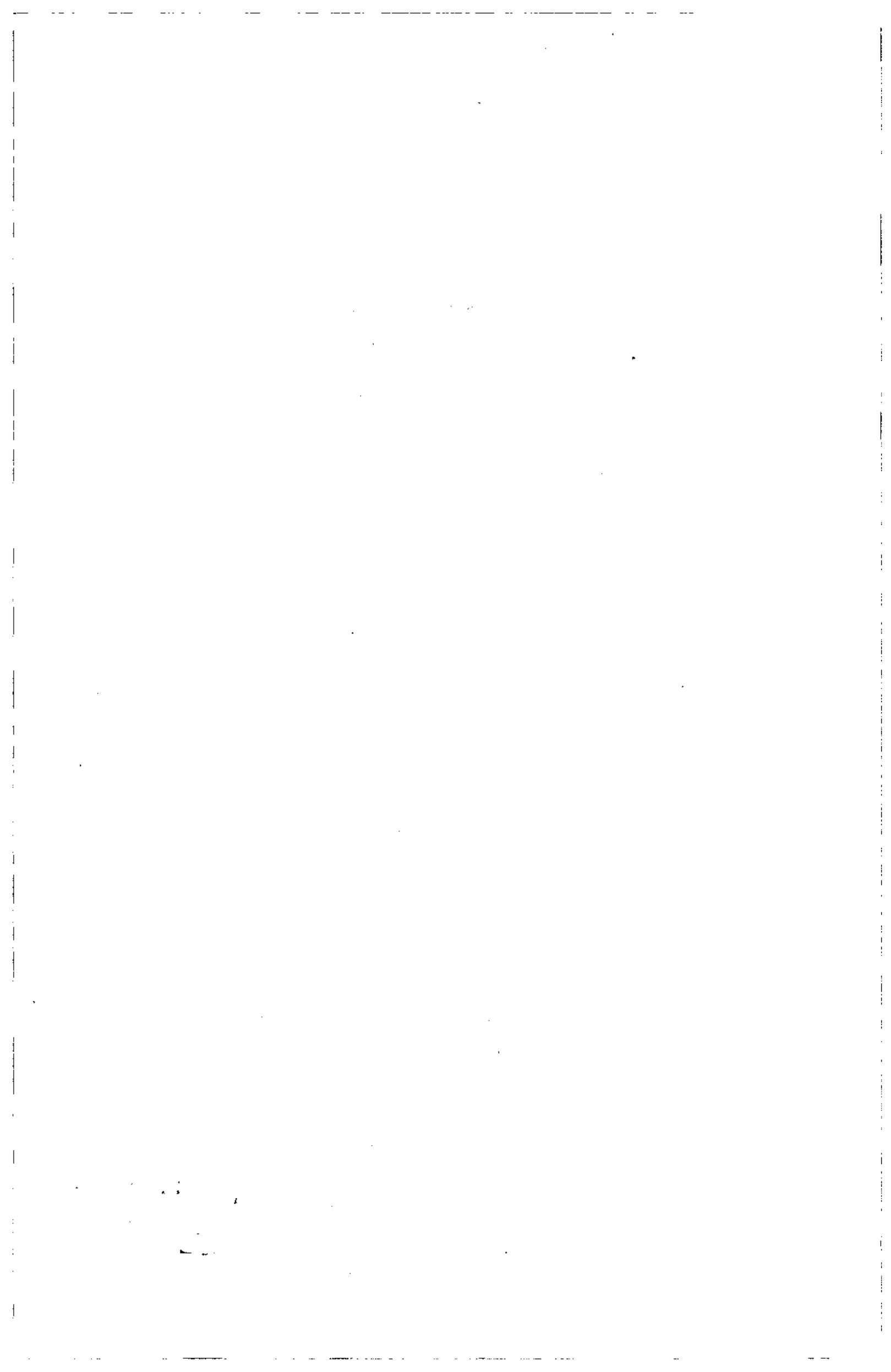

VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS <u>8:00</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO

¹ Folios 84 a 87

² Folios 75 a 79





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Expediente No.: 11001-33-35-010-2016-00382-00

Bogotá, D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN No.: 11001-33-35-010-2015-00599-00
DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO ESTUPIÑÁN FERNÁNDEZ
DEMANDADA: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Continuando con el curso del proceso, y toda vez que no se realizó la audiencia de pruebas en la fecha programada, se procede a **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la citada audiencia para el día **TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91, piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se le requiere a la apoderada de la entidad demandada, para que proceda a retirar de la Secretaría del Juzgado, los telegramas de citación a la Doctora ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT y al señor JOSÉ FRANCISCO ESTUPIÑÁN FERNÁNDEZ, para que en la fecha fijada para la audiencia de pruebas, rindan el testimonio y el interrogatorio de parte, que será realizado por la accionada.

Así mismo, se le requiere a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a retirar de la Secretaría del Juzgado, el telegrama de citación al Doctor FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS, para que en la fecha fijada para la audiencia de pruebas, rinda el testimonio que será realizado por el Despacho.

Las apoderadas de los extremos litigiosos, deberán dar el trámite que corresponda a las citaciones que se ordenaron, y procurar por el recaudo oportuno de las pruebas decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Expediente No.: 11001-33-35-010-2016-00382-00

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 10 notifico a las partes la
providencia anterior hoy 25 FEB. 2019 a las
08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00775-00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE CHAPARRO CHIRIBI
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – subsección "B", en providencia de 18 de enero de 2018¹ a través de la cual CONFIRMÓ la decisión de excepciones previas adoptada en la audiencia inicial celebrada el 6 de octubre de 2017².

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta y uno (31) de mayo de 2019, a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

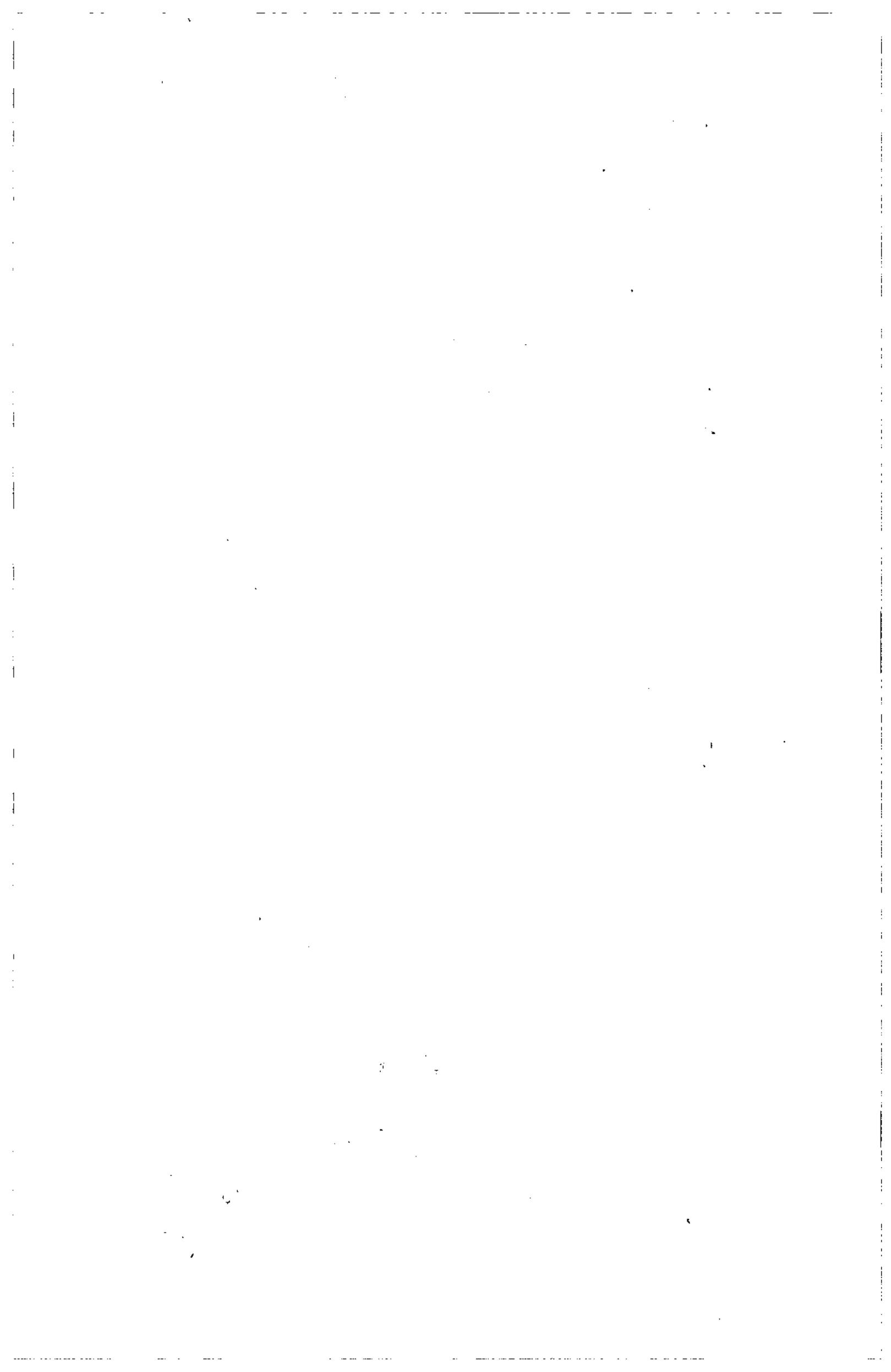
L. MUÑOZ C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

¹ Folios 151 a 152

² Folios 144 a 147

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS <u>11:00 a.m.</u>
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO





Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00146-00

DEMANDANTE: CARMEN ROSA CARO ESCOBAR DE DELGADO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – subsección "B", en providencia de 25 de enero de 2018¹ a través de la cual CONFIRMÓ la decisión de excepciones previas adoptada en la audiencia inicial celebrada el 25 de octubre de 2017².

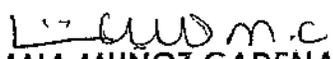
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **cinco (5) de junio de 2019, a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43-91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

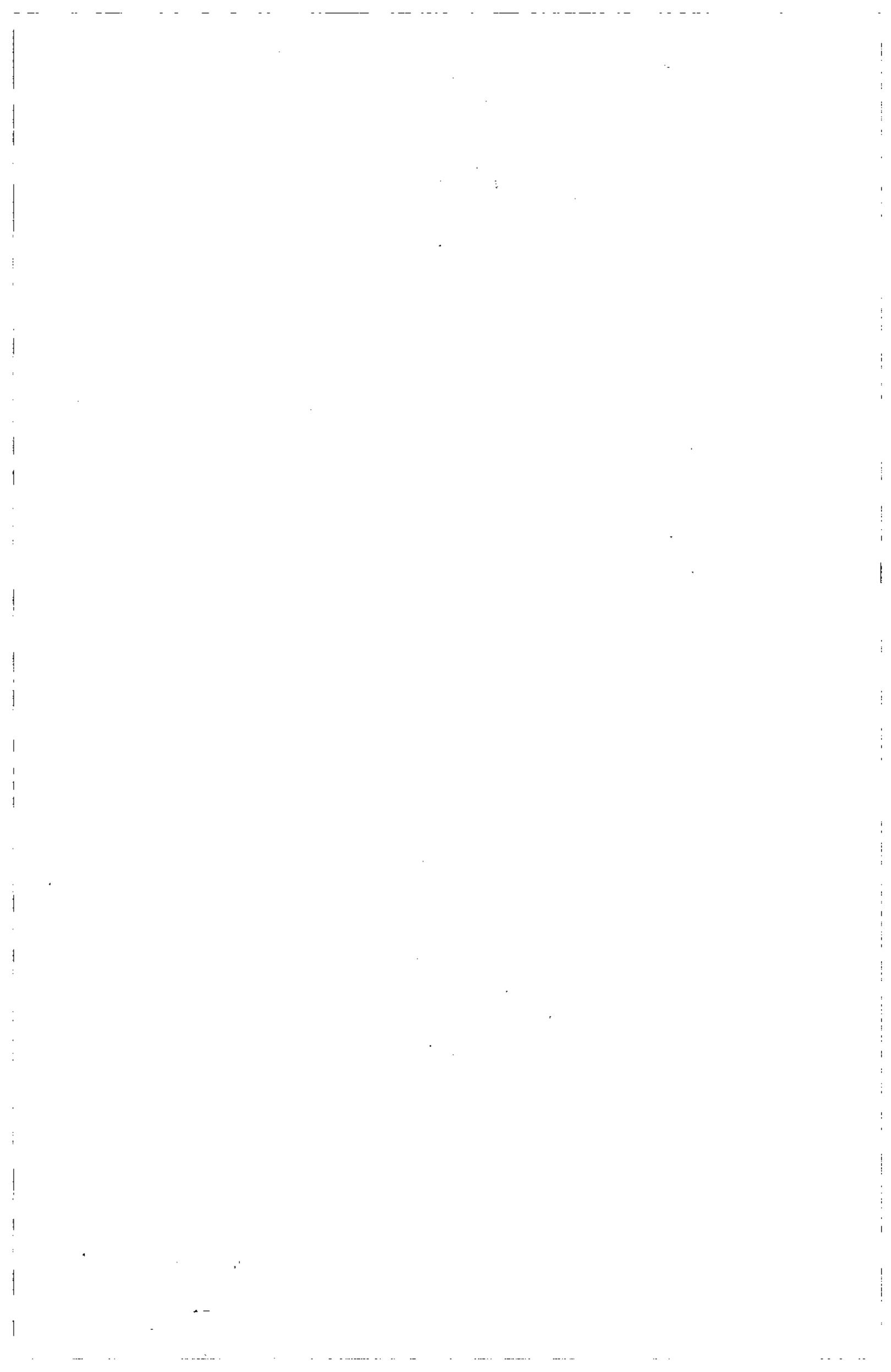

VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

¹ Folios 108 a 110

² Folios 100 a 104

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 10 DE HOY 25 FEB. 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUENARA BARRERA SECRETARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2013-00013-00

Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2013-00013-00

DEMANDANTE: MARTHA YOLANDA SASA BERNAL

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

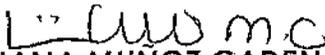
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

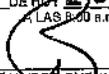
FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **cinco (5) de junio de 2019**, a las **tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

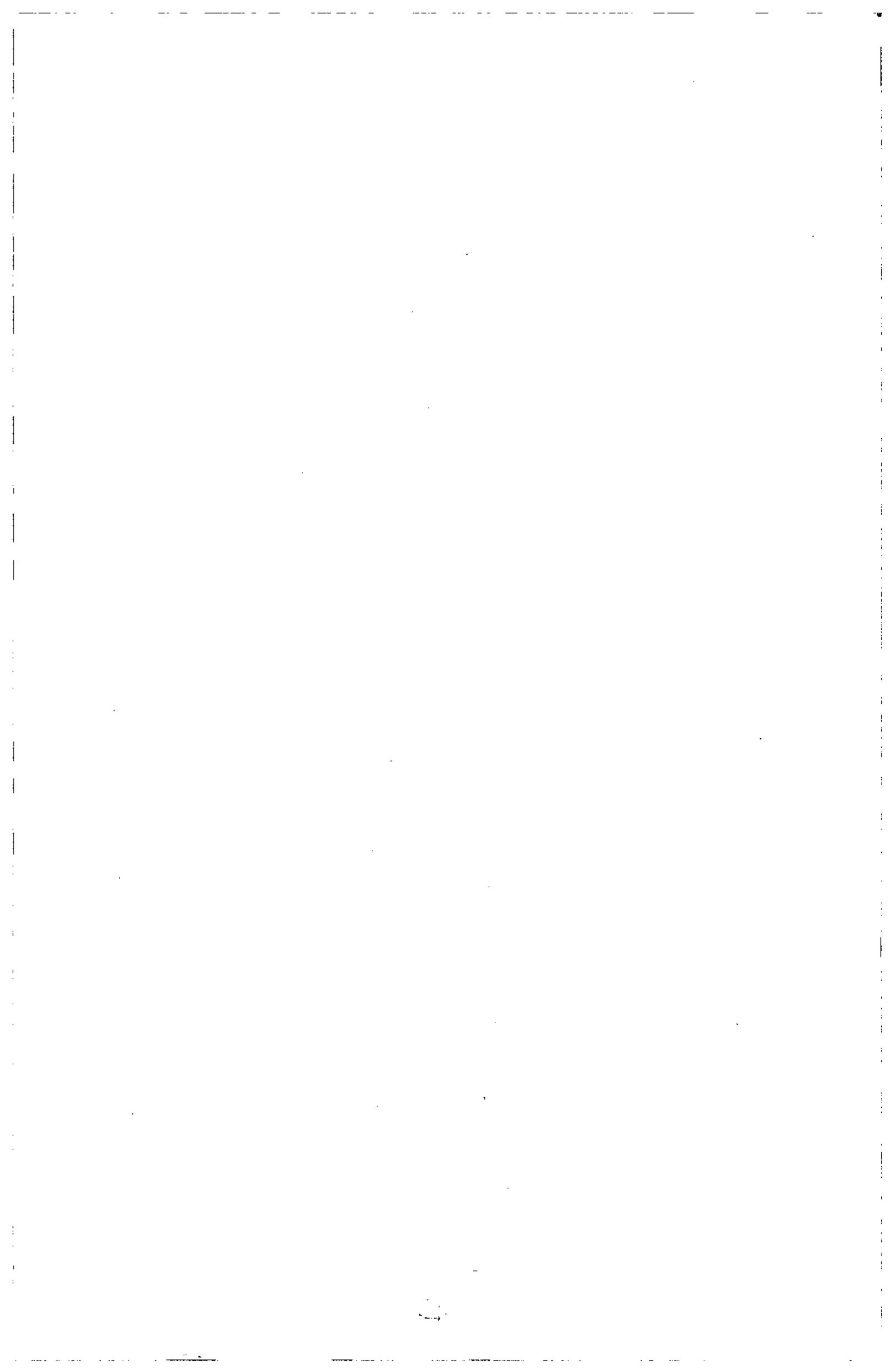
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 10 DE HOY 25 FEB. 2019 LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2014-00203-00

Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2014-00203-00

DEMANDANTE: LUIS AUGUSTO MORALES DEVIA

DEMANDADO: NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD – DAS- Y/O SUCESOR PROCESAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **siete (7) de junio de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARLOS TADEO GIRALDO GÓMEZ**, con cédula de ciudadanía No. **10.267.042** y Tarjeta Profesional No. **52.073** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** y de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA** en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos a folios **65 y 155**.



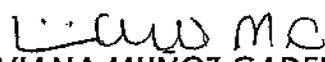
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2014-00203-00

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JORGE ANDRES SUAREZ HERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía No. **1.070.586.442** y Tarjeta Profesional No. **243.119** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **129**.

CUARTO: Se reconoce personería adjetiva a **RODRIGO ANDRES RIVEROS VICTORIA**, con cédula de ciudadanía No. **88.204.510** y Tarjeta Profesional No. **100.924** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** y de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA** en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos a folios **181 y 190**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO SOTOMAYOR BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00223-00

DEMANDANTE: MARÍA BEATRIZ BOLAÑOS GARCÍA

DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL
ESTADO – NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
– COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

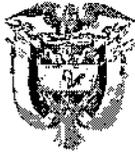
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **siete (07) de junio de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **MONICA AMPARO MANTILLA NAVARRETE**, con cédula de ciudadanía No. **52.454.477** y Tarjeta Profesional No. **127.892** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **139**.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2015-00223-00

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **YARIBEL GARCÍA SÁNCHEZ**, con cédula de ciudadanía No. **66.859.562** y Tarjeta Profesional No. **119.059** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **156**.

CUARTO: Se reconoce personería adjetiva a **SANDRA VIVIANA MENDEZ QUEVEDO**, con cédula de ciudadanía No. **1.018.405.966** y Tarjeta Profesional No. **184.781** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** y de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA** en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos a folios **265 y 284**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS 9:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00564-00

DEMANDANTE: SENOVIA ROMERO CAMPOS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diez (10) de junio de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

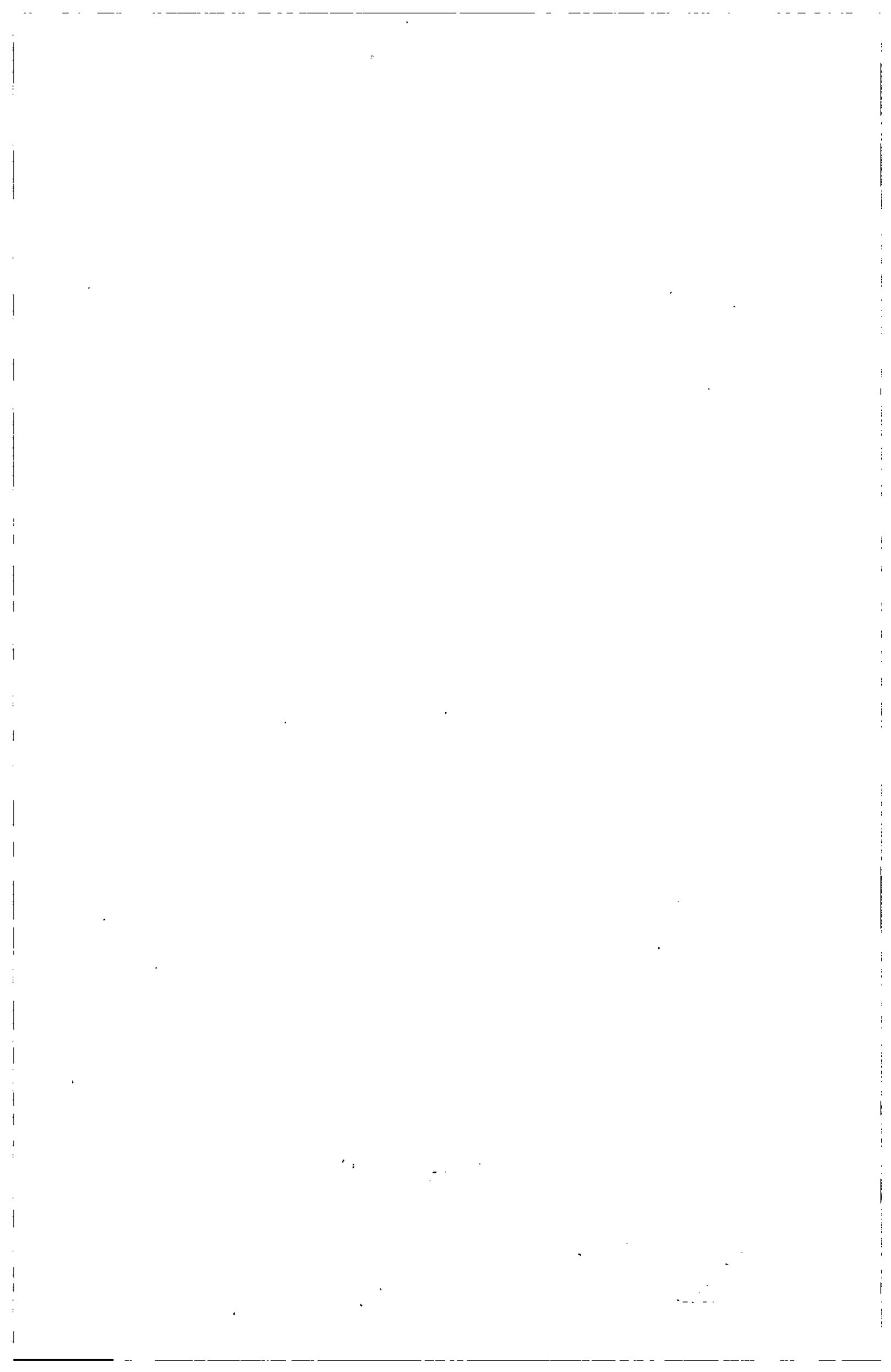
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JAIRO IGNACIO CORTÉS DÍAZ**, con cédula de ciudadanía No. **11.235.444** y Tarjeta Profesional No. **150.033** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **160**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY 25 FEB. 2019 A LAS <u>7:00</u> a.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO GÓMEZ BARRERA SECRETARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2015-00673-00

Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00673-00

DEMANDANTE: MERCEDES RODRÍGUEZ DE OYOLA

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

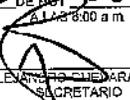
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diez (10) de junio de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

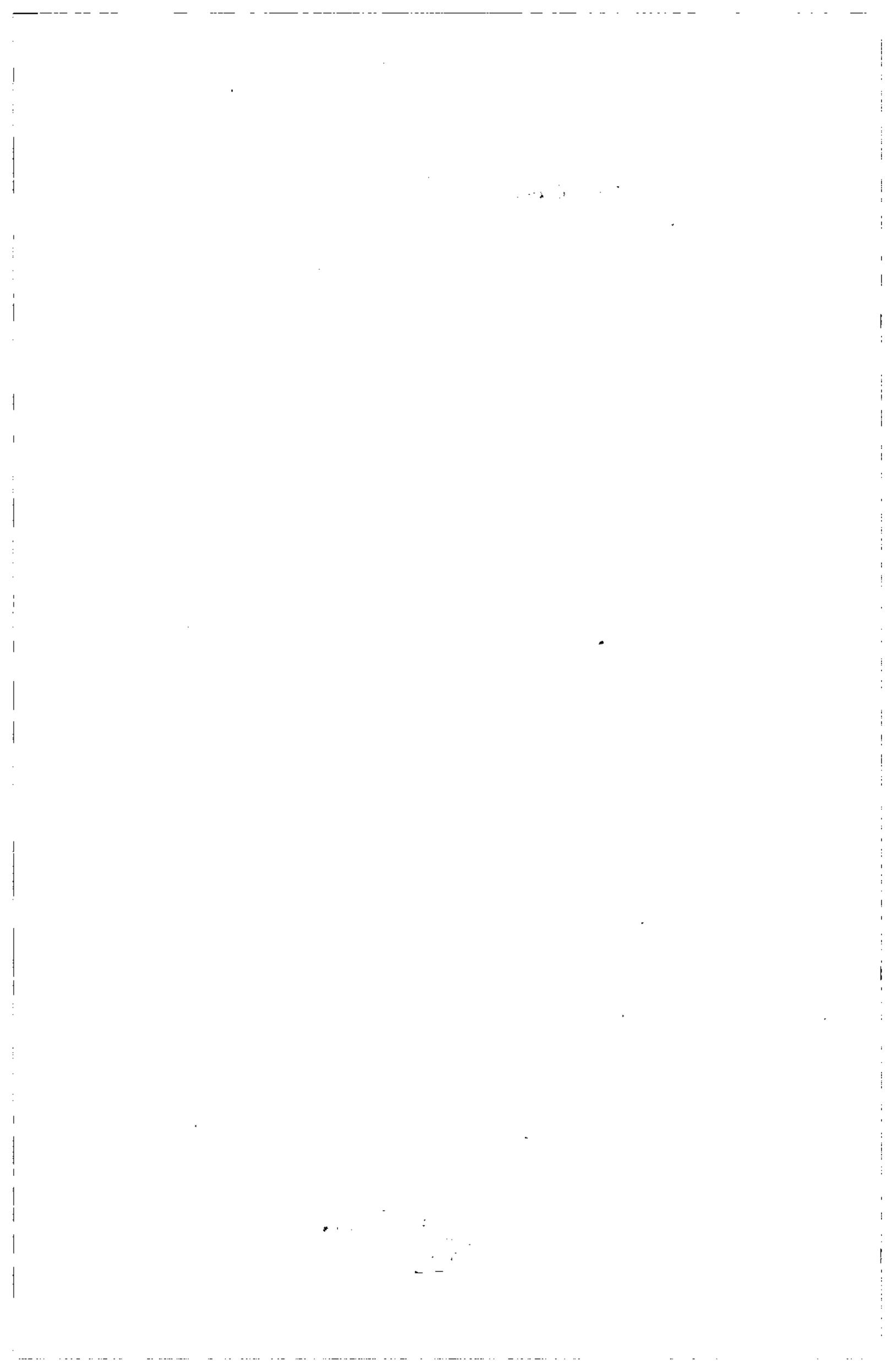
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **GUSTAVO ERNESTO BERNAL FORERO**, con cédula de ciudadanía No. **19.256.097** y Tarjeta Profesional No. **70.351** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **124**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE NOT. <u>25</u> FEB. 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO CUEDARA BARRERA SECRETARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2015-00766-00

Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00766-00

DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO MUJICA GAVILAN

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

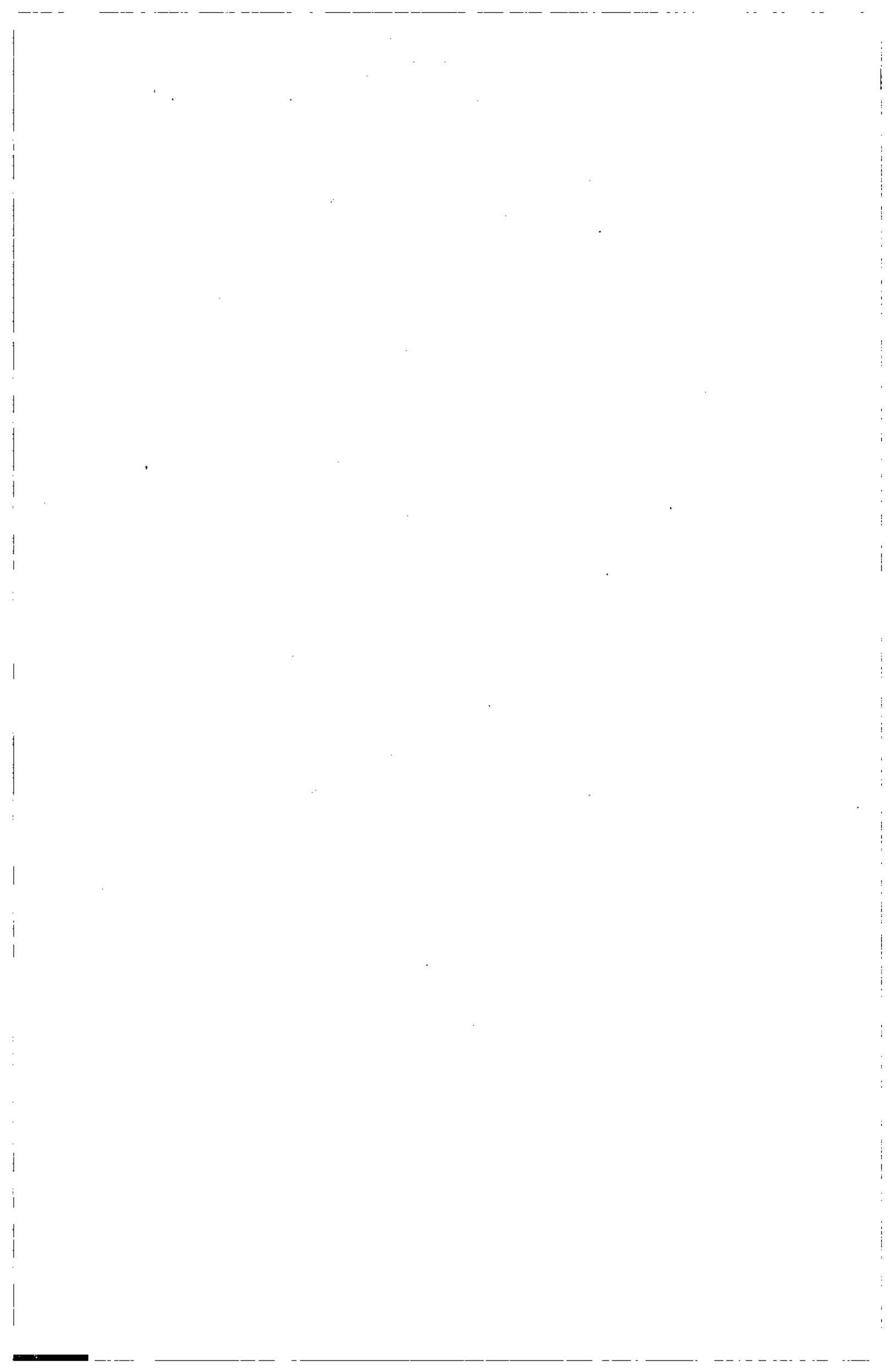
Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **doce (12) de junio de 2019**, a las **dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.





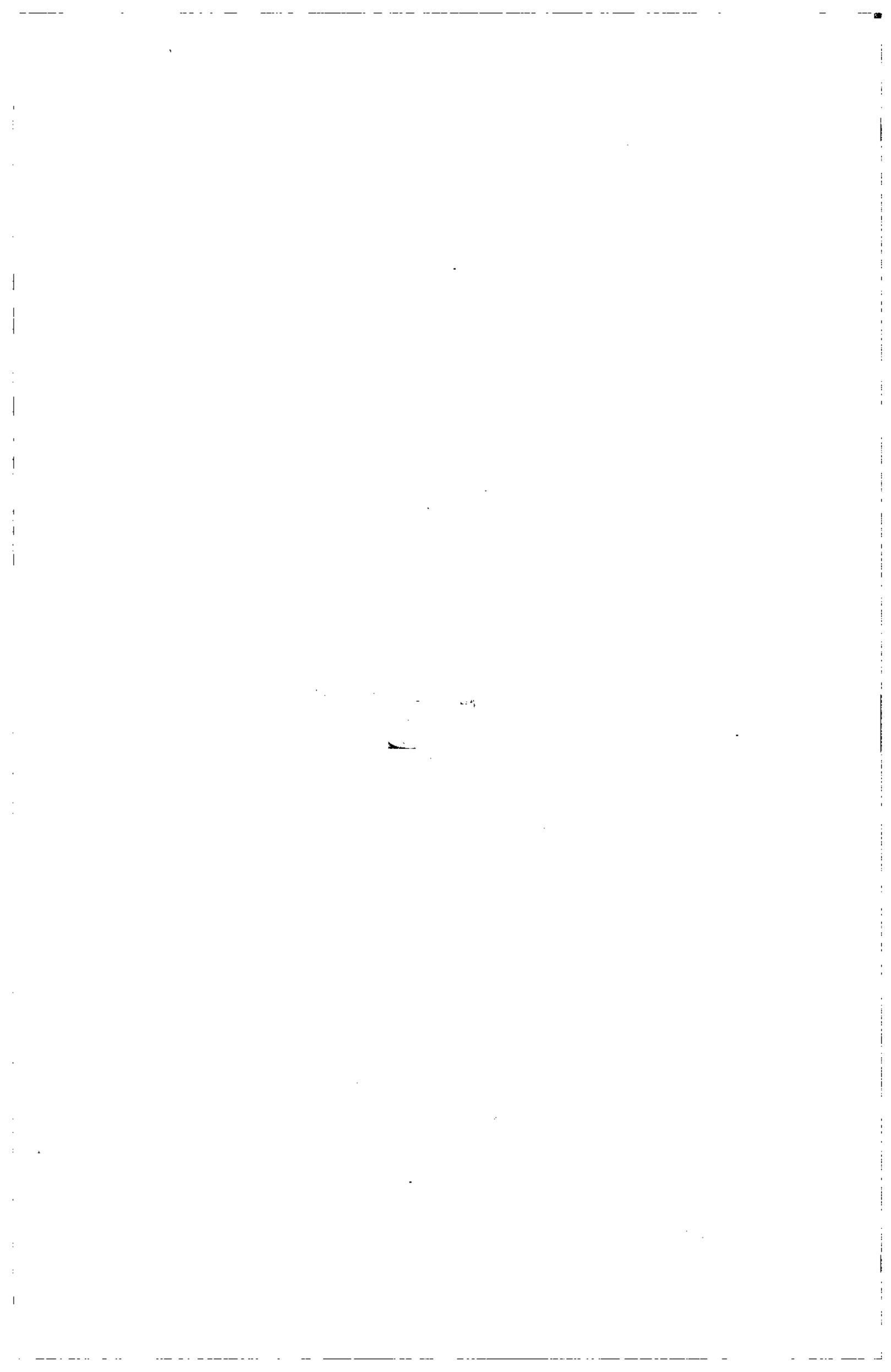
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2015-00766-00

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **OSCAR IVAN RODRIGUEZ HUERFANO**, con cédula de ciudadanía No. **80.857.666** y Tarjeta Profesional No. **221.070** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **71**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V. Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS <u>8:00</u> a.m.
_____ LUIS ALEJANDRO QUEVEDO BARRERA SECRETARIO





Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00897-00

DEMANDANTE: FLOR SMIT SANABRIA PICO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **doce (12) de junio de 2019**, a las **tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **SONIA MILENA HERRERA MELO**, con cédula de ciudadanía No. **52.361.477** y Tarjeta Profesional No. **161.163** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE**



PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 215.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N.º <u>10</u>	25 FEB. 2019
DE HOY A LAS 8:00 a.m.	
<i>[Firma]</i> ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2016-00211-00

Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00211-00

DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA BORJA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **catorce (14) de junio de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **SONIA MILENA HERRERA MELO**, con cédula de ciudadanía No. **52.361.477** y Tarjeta Profesional No. **161.163** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

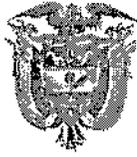
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00211-00

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 63.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N°	10 25 FEB. 2019
DE HOY	
A LAS	10 a.m.
	
LUIS ALEJANDRO SUVIRA BARRERA SECRETARIO	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2016-00238-00

Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00238-00

DEMANDANTE: JOSÉ ARNULFO CASTAÑO MUÑOZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **catorce (14) de junio de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARLOS ARTURO HORTA TOVAR**, con cédula de ciudadanía No. **80.871.298** y Tarjeta Profesional No. **210.552** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** en los



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

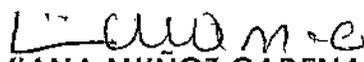
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00238-00

términos y para los efectos del mandato conferido a folio **78**, así mismo se acepta la renuncia a poder visible a folio **81** del plenario.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **INDIRA CAMILA RUSSI RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. **1.054.091.054** y Tarjeta Profesional No. **203.719** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **86**.

CUARTO: Se reconoce personería adjetiva a **CAMILO ANDRES MUÑOZ BOLAÑOS**, con cédula de ciudadanía No. **1.082.772.760** y Tarjeta Profesional No. **251.351** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **96**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY 25 FEB. 2019 A LAS <u>09:00</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2016-00281-00

22 FEB. 2019

Bogotá D.C.,

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00281-00

DEMANDANTE: MARÍA HELENA QUIROZ RIVAS

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diecisiete (17) de junio de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **EFRAÍN ARMANDO LÓPEZ AMARÍS**, con cédula de ciudadanía No. **1.082.967.276** y Tarjeta Profesional No. **285.907** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00281-00

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los
términos y para los efectos del mandato conferido a folio 171

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY 25 FEB. 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO SUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2016-00306-00

Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00306-00

DEMANDANTE: MARTÍN ENRIQUE GALÁN MOJICA

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

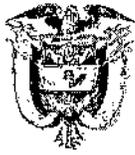
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diecisiete (17) de junio de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **RUBEN DARIO REYES SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía No. **1.098.717.018** y Tarjeta Profesional No. **262.292** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00306-00

DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 51

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS <u>8:00</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00325-00

DEMANDANTE: LUIS OTALVARO IBAGUÉ MESA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – subsección "C", en providencia de 14 de febrero de 2018¹ a través de la cual CONFIRMÓ la decisión de excepciones previas adoptada en la audiencia inicial celebrada el 4 de octubre de 2017².

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diecinueve (19) de junio de 2019, a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

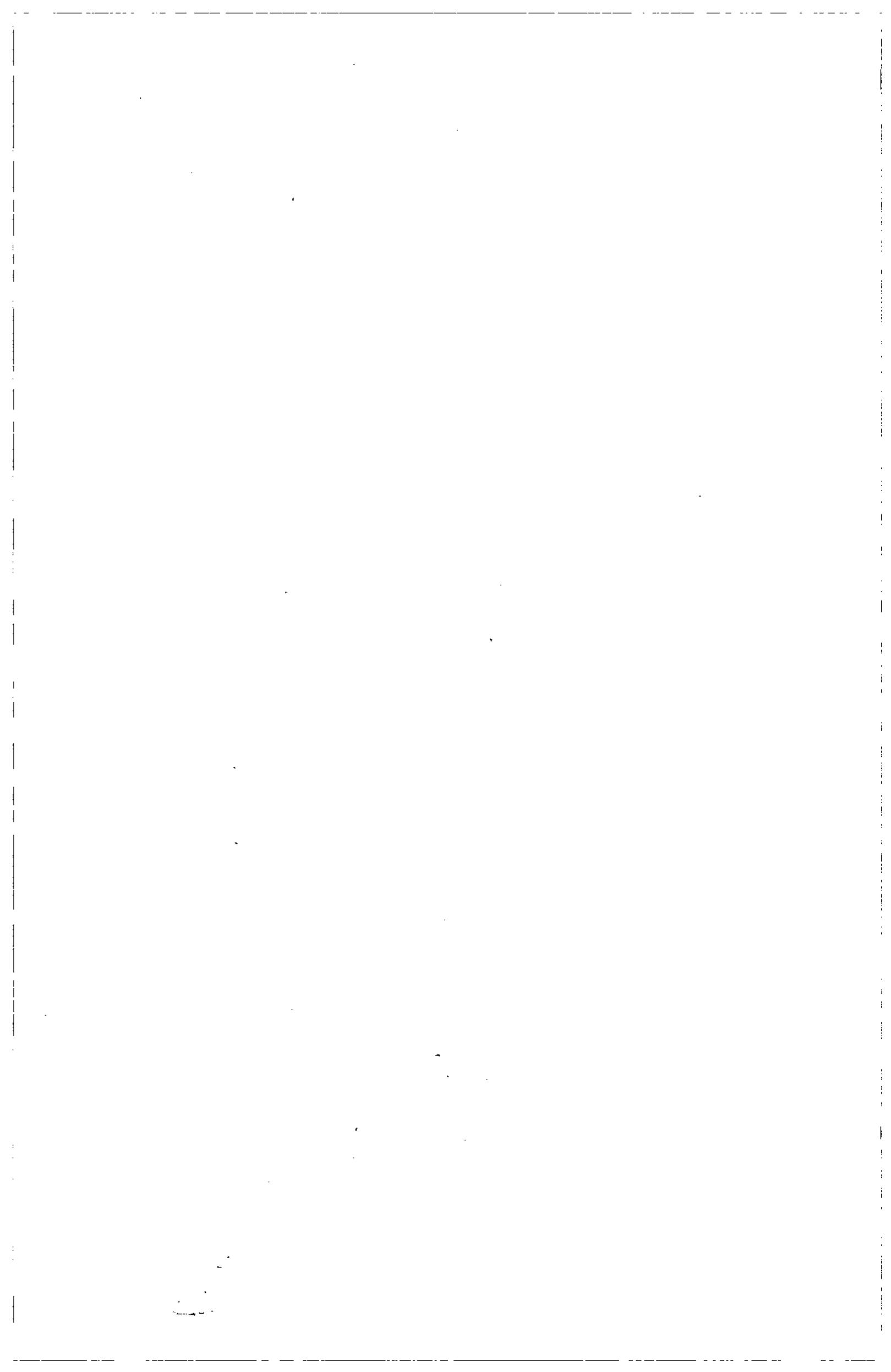
L. Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA

Jueza

¹ Folios 83 a 90

² Folios 74 a 79

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i>
LUIS ALFONSO GUEVARA BARRERA





Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00345-00

DEMANDANTE: RICARDO LÓPEZ LUNA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diecinueve (19) de junio de 2019**, a las **tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **LAURA CAROLINA PORRAS MELGAREJO**, con cédula de ciudadanía No. **1.101.048.332** y Tarjeta Profesional No. **229.766** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2016-00345-00

términos y para los efectos del mandato conferido a folio **28**, así mismo se acepta la renuncia a poder la renuncia presentada a folio 29 del plenario.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25</u> FEB. 2019 A LAS 3:00 a.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2016-00419-00

Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00419-00

DEMANDANTE: ALIRIO ARCE SORIANO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO
NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiuno (21) de junio de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARLOS ARTURO HORTA TOVAR**, con cédula de ciudadanía No. **80.871.298** y Tarjeta Profesional No. **210.552** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** en los



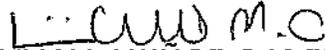
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2016-00419-00

términos y para los efectos del mandato conferido a folio **68**, así mismo se acepta la renuncia a poder la renuncia presentada a folio 71 del plenario.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CLAUDIA MARITZA AHUMADA AHUMADA**, con cédula de ciudadanía No. **52.085.593** y Tarjeta Profesional No. **154.581** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **76**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS <u>09:00</u> AM.
 LUIS ALEJANDRO CHEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00433-00

DEMANDANTE: HERNÁN MENDOZA ORTIZ

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiuno (21) de junio de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARLOS ARTURO HORTA TOVAR**, con cédula de ciudadanía No. **80.871.298** y Tarjeta Profesional No. **210.552** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** en los



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2016-00433-00

términos y para los efectos del mandato conferido a folio **67**, así mismo se acepta la renuncia a poder la renuncia presentada a folio **70** del plenario.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CLAUDIA MARITZA AHUMADA AHUMADA**, con cédula de ciudadanía No. **52.085.593** y Tarjeta Profesional No. **154.581** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **75**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º <u>10</u> DE HOY 25 FEB. 2019 A las 9:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00452-00

DEMANDANTE: MARINA LILY TORRES LÓPEZ

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiséis (26) de junio de 2019**, a las **dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

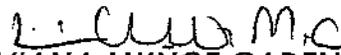
SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **OSCAR IVAN RODRÍGUEZ HUERFANO**, con cédula de ciudadanía No. **80.857.666** y Tarjeta Profesional No. **221.070** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00452-00

términos y para los efectos del mandato conferido a folio **48**, así mismo se acepta la renuncia a poder la renuncia presentada a folio **57** del plenario.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 10 DE HOY 25 FEB. 2019 A las 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2016-00476-00

Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00476-00

DEMANDANTE: OLGA MARINA PEÑUELA PEÑA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiséis (26) de junio de 2019**, a las **tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATTO**, con cédula de ciudadanía No. **80.039.013** y Tarjeta Profesional No. **152.058** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2016-00476-00

NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 53.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N.º <u>10</u>	25 FEB. 2019
DE HOY A LAS 8:00 a.m.	
<i>[Firma]</i>	
LUIS ALBERTO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00517-00

DEMANDANTE: CECILIA PINZÓN PINZÓN

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiocho (28) de junio de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

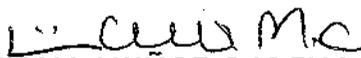
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

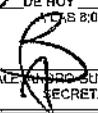
SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **SONIA MILENA HERRERA MELO**, con cédula de ciudadanía No. **52.361.477** y Tarjeta Profesional No. **161.163** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN –**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO** en los términos y para los efectos del mandato conferido a
folio 45.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º <u>10</u> DE HOY 25 FEB. 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO BUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00022-00

DEMANDANTE: ERICSON ROJAS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

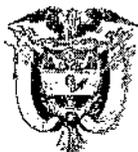
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **cinco (5) de julio de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **SONIA MILENA HERRERA MELO**, con cédula de ciudadanía No. **52.361.477** y Tarjeta Profesional No. **161.163** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN** –



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00022-00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO** en los términos y para los efectos del mandato conferido a
folio 119.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO.
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A las 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00023-00

Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00023-00

DEMANDANTE: CARLOS EDGAR GAVIRIA OCHOA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado -Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **cinco (5) de julio de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

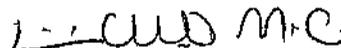
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **GUSTAVO ADOLFO GIRALDO FLOREZ**, con cédula de ciudadanía No. **80.882.208** y Tarjeta Profesional No. **196.921** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la



NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 76.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS 2:00 p.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00039-00

DEMANDANTE: ROBERTO LEÓN DÍAZ

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

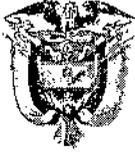
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **ocho (8) de julio de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **SONIA YOLANDA LOZANO REINA**, con cédula de ciudadanía No. **1.032.382.573** y Tarjeta Profesional No. **234.367** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los términos y para los



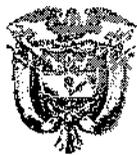
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00039-00

efectos del mandato conferido a folio 54, así mismo, se acepta la renuncia presentada a folio 75 del plenario

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 10 DE HOY 25 FEB. 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00048-00

DEMANDANTE: WILLIAM YENIS MOGROVEJO ARROYO

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **ocho (8) de julio de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **MARCOS EDISSON AMEZQUITA GRIMALDOS**, con cédula de ciudadanía No. **13.724.550** y Tarjeta Profesional No. **239.733** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los términos y para



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00048-00

los efectos del mandato conferido a folio 59, así mismo, se acepta la renuncia presentada a folio 75 del plenario

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 10 DE HOY 25 FEB. 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO MUÑOZ BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00054-00

DEMANDANTE: MARGARITA RODRÍGUEZ RAIGOSO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diez (10) de julio de 2019**, a las **dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **GUSTAVO ADOLFO GIRALDO FLOREZ**, con cédula de ciudadanía No. **80.882.208** y Tarjeta Profesional No. **196.921** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la



NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 54.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° <u>10</u>	<u>25 FEB. 2019</u>
DE HOY	
A LAS <u>8:00</u> a.m.	
<i>[Firma]</i>	
LUIS ALEJANDRO DEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00070-00

DEMANDANTE: ISMAEL GODOY PENAGOS

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diez (10) de julio de 2019**, a las **fres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **ANTONIO ROJAS AMDRESSEN**, con cédula de ciudadanía No. **79.232.829** y Tarjeta Profesional No. **193.036** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00070-00

los efectos del mandato conferido a folio 42, así mismo, se acepta la renuncia presentada a folio 53.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS <u>8:00</u> a.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00076-00

Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00076-00

DEMANDANTE: SONIA YAMIR MONTERO CÁRDENAS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **doce (12) de julio de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JEYSSON ALIRIO CHOCONTA BARBOSA**, con cédula de ciudadanía No. **1.033.706.367** y Tarjeta Profesional No. **271.763** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la



NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **53**, así como la renuncia visible a folio **59**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A Las 6:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUAVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00077-00

Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00077-00

DEMANDANTE: SANDRA ESPERANZA RAMIREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

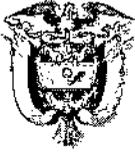
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **doce (12) de julio de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JEYSSON ALIRIO CHOCONTA BARBOSA**, con cédula de ciudadanía No. **1.033.706.367** y Tarjeta Profesional No. **271.763** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la



NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **59**, así como la renuncia visible a folio **64**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS <u>9:00</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO CUEVARRA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00120-00

DEMANDANTE: CLAUDIO MARCELO GUTIÉRREZ TORRES

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **quince (15) de julio de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **NORMA SOLEDAD SILVA HERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía No. **63.321.380** y Tarjeta Profesional No. **60.528** del Consejo Superior de la Judicatura, como apodera de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00120-00

NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **54**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. CUB M. C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>40</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO QUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00122-00

DEMANDANTE: HÉCTOR JAIRÓ LENIS FLÓREZ

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

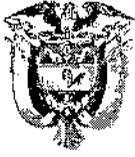
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diecisiete (17) de julio de 2019**, a las **dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ ALFONSO**, con cédula de ciudadanía No. **80.540.668** y Tarjeta Profesional No. **131.741** del Consejo Superior de la Judicatura, como apodera de la **CAJA DE**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00122-00

RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 51.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS <u>00</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO CUEVARRA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00126-00

Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00126-00

DEMANDANTE: DERLY JEANNETTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **quince (15) de julio de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

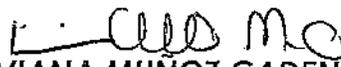
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apodera de la



NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 51.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS <u>8:00</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO QUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00133-00

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL PULGARIN SUÁREZ

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diecisiete (17) de julio de 2019**, a las **tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 7 No 12B – 27 oficina 410, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **LAURA CAROLINA PORRAS MELGAREJO**, con cédula de ciudadanía No. **1.101.048.332** y Tarjeta Profesional No. **229.766** del Consejo Superior de la Judicatura, como apodera de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00133-00

términos y para los efectos del mandato conferido a folio 76, así mismo la renuncia presentada a folio 81.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>10</u> DE HOY <u>25 FEB. 2019</u> A LAS 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Bogotá, D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA

RADICACIÓN No.: 11001-33-35-010-2019-00033-00

DEMANDANTE: ROSLADY VARGAS OSPINA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, ingresa el expediente de la referencia al Despacho para proceder a la revisión de los presupuestos para la admisión o inadmisión del medio de control, con sujeción a las normas establecidas en la Ley 1437 de 2011.

Observa el Despacho que la demanda está dirigida contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no obstante, atendiendo lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 91 de 1989, que creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos dineros serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, y de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2° del artículo 3 del Decreto 2381 de 2005 "Por el cual se reglamentan el inciso 2° del artículo 3° y el numeral 6° del artículo 7° de la Ley 91 de 1989, y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones", procederá el Despacho a **VINCULAR** a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como parte demandada dentro del presente proceso, toda vez que es la encargada de manejar sus recursos.

Así las cosas, y toda vez que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISIÓN** de la demanda presentada por **ROSLADY VARGAS**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda**

OSPINA contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y la vinculada **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **ADMITIR** con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por **ROSLADY VARGAS OSPINA** en ejercicio del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y la vinculada **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

SEGUNDO: Acorde con lo establecido por el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia por conducto de su representante legal o de quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones, a:

1. La entidad accionada **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**
2. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la vinculada **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**
3. Ministerio Público.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda**

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la demandante deberá consignar a órdenes del Juzgado por concepto de gastos ordinarios del proceso, **la suma de cincuenta mil pesos moneda legal (\$50.000.00), en la cuenta No. 4-0070-0-27680-3 del Banco Agrario - sucursal Bogotá, convenio No. 11629**, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. La parte actora deberá allegar el recibo de consignación indicando el nombre de la demandante, del Juzgado y el número del expediente.

CUARTO: Vencido el término de que trata el inciso 5 del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, córrase traslado de la demanda a la parte demandada, a la parte vinculada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de treinta (30) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dentro de este término deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

QUINTO: Por aplicación del Parágrafo 1º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad demandada y la parte vinculada durante el término para contestar la demanda deberán allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentre en su poder.

La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

SEXTO: Reconocer personería adjetiva a **JULIÁN ANDRÉS GIRALDO**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**
Sección Segunda

MONTOYA con cédula de ciudadanía No. **10.268.011** expedida en **MANIZALES** y Tarjeta Profesional No. **66.637** del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de **ROSLADY VARGAS OSPINA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folios **9** y **10** del expediente.

SÉPTIMO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO No. 10 notifico a las partes la providencia anterior hoy 25 FEB. 2014 a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Bogotá, D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA

RADICACIÓN No.: 11001-33-35-010-2019-00037-00

DEMANDANTE: MARÍA ELENA AGUILAR ORTÍZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, ingresa el expediente de la referencia al Despacho para proceder a la revisión de los presupuestos para la admisión o inadmisión del medio de control, con sujeción a las normas establecidas en la Ley 1437 de 2011.

Observa el Despacho que la demanda está dirigida contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no obstante, atendiendo lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 91 de 1989, que creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos dineros serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, y de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2º del artículo 3 del Decreto 2381 de 2005 "Por el cual se reglamentan el inciso 2º del artículo 3º y el numeral 6º del artículo 7º de la Ley 91 de 1989, y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones", procederá el Despacho a **VINCULAR** a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como parte demandada dentro del presente proceso, toda vez que es la encargada de manejar sus recursos.

Así las cosas, y toda vez que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISIÓN** de la demanda presentada por **MARÍA ELENA**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**
Sección Segunda

AGUILAR ORTÍZ contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y la vinculada **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **ADMITIR** con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por **MARÍA ELENA AGUILAR ORTÍZ** en ejercicio del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y la vinculada **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

SEGUNDO: Acorde con lo establecido por el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia por conducto de su representante legal o de quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones, a:

1. La entidad accionada **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**
2. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la vinculada **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**
3. Ministerio Público.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda**

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la demandante deberá consignar a órdenes del Juzgado por concepto de gastos ordinarios del proceso, **la suma de cincuenta mil pesos moneda legal (\$50.000.00), en la cuenta No. 4-0070-0-27680-3 del Banco Agrario - sucursal Bogotá, convenio No. 11629**, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. La parte actora deberá allegar el recibo de consignación indicando el nombre de la demandante, del Juzgado y el número del expediente.

CUARTO: Vencido el término de que trata el inciso 5 del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, córrase traslado de la demanda a la parte demandada, a la parte vinculada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de treinta (30) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dentro de este término deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

QUINTO: Por aplicación del Parágrafo 1º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad demandada y la parte vinculada durante el término para contestar la demanda deberán allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentre en su poder.

La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

SEXTO: Reconocer personería adjetiva a **JULIÁN ANDRÉS GIRALDO**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda**

MONTOYA con cédula de ciudadanía No. **10.268.011** expedida en **MANIZALES** y Tarjeta Profesional No. **66.637** del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de **MARÍA ELENA AGUILAR ORTÍZ** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folios **9** y **10** del expediente.

SÉPTIMO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** No. 10 notifico a las partes la
providencia anterior hoy 25 FEB. 2019 a las
08:00 A.M.


**LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO**



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Bogotá, D.C., 22 FEB. 2019

REFERENCIA

RADICACIÓN No.: 11001-33-35-010-2019-00039-00

DEMANDANTE: CLAUDIA EMILCE GARCÍA OSORIO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, ingresa el expediente de la referencia al Despacho para proceder a la revisión de los presupuestos para la admisión o inadmisión del medio de control, con sujeción a las normas establecidas en la Ley 1437 de 2011.

Observa el Despacho que la demanda está dirigida contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no obstante, atendiendo lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 91 de 1989, que creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos dineros serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, y de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2º del artículo 3 del Decreto 2381 de 2005 "Por el cual se reglamentan el inciso 2º del artículo 3º y el numeral 6º del artículo 7º de la Ley 91 de 1989, y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones", procederá el Despacho a **VINCULAR** a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como parte demandada dentro del presente proceso, toda vez que es la encargada de manejar sus recursos.

Así las cosas, y toda vez que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISIÓN** de la demanda presentada por **CLAUDIA EMILCE**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda**

GARCÍA OSORIO contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y la vinculada **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **ADMITIR** con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por **CLAUDIA EMILCE GARCÍA OSORIO** en ejercicio del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y la vinculada **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

SEGUNDO: Acorde con lo establecido por el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia por conducto de su representante legal o de quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones, a:

1. La entidad accionada **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**
2. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la vinculada **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**
3. Ministerio Público.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda**

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la demandante deberá consignar a órdenes del Juzgado por concepto de gastos ordinarios del proceso, **la suma de cincuenta mil pesos moneda legal (\$50.000.00), en la cuenta No. 4-0070-0-27680-3 del Banco Agrario - sucursal Bogotá, convenio No. 11629**, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. La parte actora deberá allegar el recibo de consignación indicando el nombre de la demandante, del Juzgado y el número del expediente.

CUARTO: Vencido el término de que trata el inciso 5 del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, córrase traslado de la demanda a la parte demandada, a la parte vinculada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de treinta (30) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dentro de este término deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvenición.

QUINTO: Por aplicación del Parágrafo 1º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad demandada y la parte vinculada durante el término para contestar la demanda deberán allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentre en su poder.

La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

SEXTO: Reconocer personería adjetiva a **JULIÁN ANDRÉS GIRALDO**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda**

MONTOYA con cédula de ciudadanía No. **10.268.011** expedida en **MANIZALES** y Tarjeta Profesional No. **66.637** del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de **CLAUDIA EMILCE GARCÍA OSORIO** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folios **10** y **11** del expediente.

SÉPTIMO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 10** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **25 FEB. 2019** a las
08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO